RESOLUCIÓN Nº 077 - 2026-DGA-CR

Lima, 01 ABR. 2026

VISTOS:

Las Resoluciones Nº 343-2025-DGA-CR y Nº 359-2025-DGA-CR, ambas de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 013-2026-SCG-DIRNIC PNP/DIRMEAMB-AYU, del Director DIRMEAMB de la Policía Nacional del Perú; Oficio N° 0117-2026-DIRNIC-PNP/DIRMEAMB-SEC-OFAD.UNILOG, del Director de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú y el Oficio N° 070-2026-COMOPPOL-PNP/DIRNIC-U.E.026-DIREICAJ-ADM, del Jefe de Administración de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 00087-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00025-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 647-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación que, además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y, en ese contexto, viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 343-2025-DGA-CR, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Dirección General de Administración aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de quinientas doce (512) unidades de bienes muebles patrimoniales por la causal de "Obsolescencia técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 070-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 359-2025-DGA-CR, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Dirección General de Administración aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de veinticinco (25) unidades de bienes informáticos, conformados por impresoras láser, por la causal de "Obsolescencia técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 074-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante el Oficio N° 013-2026-SCG-DIRNIC PNP/DIRMEAMB-AYUD, de fecha 20 de febrero de 2026, el Director de la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, solicitó a la presidencia del Congreso de la República, la donación de diez (10) camionetas 4x4, veinte (20) equipos de cómputo, así

como equipos tecnológicos para investigación e inteligencia (drones, cámaras fotográficas y de video de nivel probatorio, GPS/rastreadores, equipos de cómputo y almacenamiento, software especializado y conectividad satelital), a fin de incrementar la producción, mejorar la calidad de la evidencia y elevar la efectividad contra la cadena criminal de la minería ilegal.

Que, mediante el Oficio N° 117-2026-DIRNIC-PNP/DIRMEAMB-SEC-OFAD.UNILOG, de fecha 16 de marzo de 2026, el Director de la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, solicitó al Jefe de la unidad de Administración de la UE 026 Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia – DIREICAJ (Ahora DIRNIC) de la Policía Nacional del Perú, realizar el trámite y gestión correspondiente para la transferencia de activos (equipos de cómputo e impresoras) del Congreso de la República a favor de la Dirección de Medio Ambiente PNP, con la finalidad de incrementar la producción, mejorar la calidad de la evidencia y elevar la efectividad contra la cadena criminal de la minería ilegal.

Que, mediante el Oficio N° 070-2026-COMOPPOL-PNP/DIRNIC-U.E.026-DIREICAJ-ADM, de fecha 19 de marzo de 2026, el Director Nacional de Investigación Criminal y responsable de la Unidad Ejecutora N°026-DIREICAJ PNP, en su calidad de Jefe de la Unidad de Administración, refrendó el requerimiento formulado mediante Oficio N° 013-2026-SCG-DIRNIC-PNP/DIRMEAMB-AYUD, y solicitó a la Presidencia del Congreso de la República, la transferencia de veinte (20) equipos de cómputo y diez (10) impresoras para uso exclusivo de la Dirección de Medio Ambiente de la PNP.

Que, mediante Informe N° 00087-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 25 de marzo de 2026, el Área de Administración de Bienes pone en conocimiento del Departamento de Abastecimiento la propuesta de disposición final, en la modalidad de transferencia de un total de setenta (70) bienes muebles patrimoniales (equipos informáticos), conformados por: veinte (20) Unidades Centrales de Procesos – CPU, veinte (20) monitores, veinte (20) teclados y diez (10) impresoras láser, por un valor neto ascendente a S/ 615.07 (seiscientos quince con 07/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00025-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 24 de marzo de 2026, debiendo ser propuesto a la Dirección General de Administración para su aprobación y disposición en la modalidad de transferencia a favor de Unidad Ejecutora N°026 – DIREICAJ PNP de la Dirección Nacional de Investigación Criminal – DIRNIC PNP, para que sea destinado a la Dirección de Medio Ambiente – DIRMEAMB, de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de incrementar la producción, mejorar la calidad de la evidencia, y elevar la efectividad contra la cadena criminal.

Que, mediante Informe N° 647-2026-DA-DGA/CR de fecha 26 de marzo de 2026, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia del bien mueble señalado en el Informe Técnico N° 00025-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en los reportes de seguimiento de acciones recaídos en los registros únicos N° 2225662 y N° 2254562, que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia de los bienes muebles patrimoniales, a favor de la Dirección Nacional de Investigación Criminal – DIRNIC PNP, para que sean destinados a la Dirección de Medio Ambiente – DIRMEAMB, de la Policía Nacional del Perú.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Subcapítulo I de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias, señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia de setenta (70) bienes muebles patrimoniales (equipos informáticos), conformados por veinte (20) Unidades Centrales de Procesos – CPU, veinte (20) monitores, veinte (20) teclados y diez (10) impresoras láser, a favor de la Unidad Ejecutora N° 026 – DIREICAJ PNP de la Dirección Nacional de Investigación Criminal – DIRNIC PNP, para que sean destinados a la Dirección de Medio Ambiente – DIRMEAMB, de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de incrementar la producción, mejorar la calidad de la evidencia, y elevar la efectividad contra la cadena criminal, debiendo precisarse que el código patrimonial, la descripción y el valor neto de cada bien mueble objeto de la transferencia se encuentran detallados en el Anexo 1 del Informe Técnico N°00025-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, los cuales se deberán formalizar mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectivo.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefa del Área de Administración de Bienes

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA